



C I R C U L A R CSJTOC23-93

Fecha: 27 de abril de 2023

Para: JUZGADO 04 PENAL MUNICIPAL DE IBAGUÉ, JUZGADO 08 PENAL MUNICIPAL DE IBAGUÉ, JUZGADO 09 PENAL MUNICIPAL DE IBAGUÉ, JUZGADO 11 PENAL MUNICIPAL DE IBAGUÉ, JUZGADO 12 PENAL MUNICIPAL DE IBAGUÉ, JUZGADO 14 PENAL MUNICIPAL DE IBAGUÉ, JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ, JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ, JUZGADO 08 CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ, JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ, JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ, JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ, JUZGADO 03 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES Y AREA TALENTO HUMANO DE LA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

Asunto: “Traslado del Derecho de Petición de la señora Viviana Guzmán Barragán identificada C.C. No. 1.105.681.320 del Espinal. Donde solicita información sobre los nombramientos en propiedad, en el cargo de Oficial Mayor Juzgado Municipal, Convocatoria 4”

Respetados Doctores:

Para su conocimiento y demás fines pertinentes, remitimos copia del derecho de petición de la señora Viviana Guzmán Barragán identificada C.C. No. 1.105.681.320 del Espinal, perteneciente al Registro Seccional de Elegibles Definitivo según Resolución No. CSJTOR21-478 del 27/10/2021 en el cargo de Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal de la Convocatoria 4, y en lista de aspirantes para proveer las respectivas vacantes definitivas, en uso de su ejercicio constitucional y legal del derecho de petición, y en aras de que prime el mérito en los respectivos nombramientos en propiedad sin ninguna dilación y con pleno interés de causa, respetuosamente solicita se informe lo siguiente:

1. Fue reportado titular para inclusión de nómina bajo la modalidad de nombramiento en propiedad al cargo de Oficial Mayor en consonancia a la vacante publicada y a proveer con esta convocatoria.
2. Consecuentemente, se me informe el respectivo nombre del o (la) posesionado(a) en propiedad a dicho cargo.

Circular No. 2

3. En aquellos casos que no obre nombramiento en propiedad, se informe nombre y fecha de la posesión de quien actualmente ostenta la vacante en provisionalidad

Cualquier información al respecto y demás trámites a que haya lugar, favor dirigirla directamente a la peticionaria Viviana Guzmán Barragán, al correo electrónico: bea_vivi@hotmail.com o al celular: 3133620928

Se expide esta Circular, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 270 de 1996, respecto de la autonomía de la Rama Judicial, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,



ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ

Vicepresidenta

Anexo lo enunciado

c.c. Beatriz Viviana Guzmán Barragán - bea_vivi@hotmail.com

ASDG/ampg

Circular No. 3